

## **Resolución de 11 de noviembre de 2024, por la que se convocan elecciones a representantes de la comunidad universitaria en la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide**

Visto que las Normas de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de noviembre de 2023 (BUPO 10/2023), prevé la creación de una Comisión de Convivencia, cuya composición se regula en su artículo 34.

Visto que conforme al artículo 35 de las Normas de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 23 de noviembre de 2023 (BUPO 10/2023), se establece que para la elección de los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide, se aplicarán las mismas reglas que para la elección de los/as representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 53 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de la Universidad.

La Mesa del Claustro, en su sesión de 11 de noviembre de 2024, ha RESUELTO:

**ÚNICO.** Convocar elecciones (modo presencial) en el día de la fecha a representantes de la comunidad universitaria en la Comisión de Convivencia de la Universidad Pablo de Olavide, en los términos descritos en el procedimiento aludido ut supra y conforme al Calendario Electoral que junto a esta convocatoria se acompaña.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Francisco Oliva Blázquez

PRESIDENTE DE LA MESA,